

## Amparo Directo en Revisión 1754/2015

Por lo que respecta al presente asunto, se promovió juicio de divorcio por parte del esposo después de varios años de matrimonio. La autoridad responsable declaró disuelto el vínculo matrimonial pero consideró innecesario fijar pensión alimenticia a favor de la demandada, ya que cuenta con una pensión por jubilación, de la que se infiere, le permite tener los suficientes ingresos para cubrir sus necesidades. No conforme con este fallo, la esposa promovió amparo en contra de dicha resolución, mismo que le fue negado y da motivo a la presente revisión.

La quejosa manifestó que se violentaban sus derechos de igualdad y no discriminación en cuanto a que la Sala responsable, no reconoce su derecho a recibir una pensión alimenticia, en virtud de haber realizado un doble esfuerzo al tener, por una parte un empleo remunerado y por otra, haberse dedicado a labores del hogar.

La Corte realizó un análisis del derecho a la pensión alimenticia compensatoria a la luz de los derechos de igualdad y no discriminación, relacionado a los temas de estereotipos de género, doble jornada laboral y desequilibrio económico.

La resolución parte del hecho de que **el desarrollo de las mujeres es obstaculizado por una distribución inequitativa del trabajo del hogar y una inserción desigual al mercado laboral**, es decir, por ser mujer se estaba obligada a realizar tareas domésticas y de cuidado, además de tener un empleo remunerado. Asimismo, si por el trabajo realizado se obtiene una pensión por jubilación, no hace falta compensar las tareas del hogar, pues eran parte de su rol como ama de casa y madre.

En cuanto a la revisión llevada a cabo por la Sala, concluyó que la pensión alimenticia compensatoria no es discordante con el hecho de que la quejosa haya tenido un trabajo retribuido, ya que la parte significativa del análisis es el grado de necesidad en que ésta se encuentra, ya que la finalidad de dicha compensación es eliminar el desequilibrio económico y que, la ahora quejosa, se encuentre en la posibilidad de subsistir de una manera digna.

En este contexto, se busca proteger los derechos de las mujeres y de los adultos mayores brindando las herramientas necesarias, para que dichas personas puedan atender los diferentes problemas que enfrentan, al encontrarse en un estado de vulnerabilidad inherente a su edad y a su estado de salud.

Por todo lo expuesto, se resolvió revocar la sentencia impugnada y se amparó a la quejosa en contra de la autoridad responsable. Asimismo, se ordenó devolver los autos a un Tribunal Colegiado para que, partiendo de lo resuelto en la presente ejecutoria, revise las posibilidades económicas del ex esposo (también adulto mayor) y determine si es procedente la pensión alimenticia por compensación solicitada.